



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0068/04/21

Oficio N° DFZ152-201/21/0651

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 27 de Mayo de 2021

Ejido La Mesilla

En atención a su escrito de fecha 20 de Abril de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 20 de Abril de 2021, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido La Mesilla	Pinos	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido La Mesilla

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Ejido La Mesilla	1	246460.865	2498076.809
Ejido La Mesilla	2	246403.932	2497935.253
Ejido La Mesilla	3	246320.309	2497804.603
Ejido La Mesilla	4	246215.837	2497640.443
Ejido La Mesilla	5	246469.863	2497531.602
Ejido La Mesilla	6	246524.099	2497561.791
Ejido La Mesilla	7	246658.942	2497505.396
Ejido La Mesilla	8	246684.681	2497414.265
Ejido La Mesilla	9	249164.575	2496490.47



Juo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0068/04/21

Oficio N° DFZ152-201/21/0651

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 27 de Mayo de 2021

Ejido La Mesilla	10	249000.835	2496109.059
Ejido La Mesilla	11	248982.715	2495000.487
Ejido La Mesilla	12	246382.19	2489999.117
Ejido La Mesilla	13	244540.754	2490102.905
Ejido La Mesilla	14	244751.783	2491135.974
Ejido La Mesilla	15	244522.481	2491362.297
Ejido La Mesilla	16	243659.022	2491404.974
Ejido La Mesilla	17	242912.967	2491440.198
Ejido La Mesilla	18	242630.879	2491449.53
Ejido La Mesilla	19	242015.261	2491043.727
Ejido La Mesilla	20	241514.55	2490704.649
Ejido La Mesilla	21	240796.656	2492159.285
Ejido La Mesilla	22	239760.27	2493471.933
Ejido La Mesilla	23	240595.637	2494718.176
Ejido La Mesilla	24	241975.097	2496775.219
Ejido La Mesilla	25	243514.246	2499070.051
Ejido La Mesilla	26	245552.967	2498501.485
Ejido La Mesilla	27	246467.424	2498231.509

Subtotal Nombre del predio: Ejido La Mesilla

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 7,408.88 ha.

Superficie total por aprovechar: 2,853 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave salmiana (maguey)

Parte(s) por aprovechar:

Plantas completas de *Agave salmiana*

Cantidad total por aprovechar:

3166.8 Toneladas de *Agave salmiana*

Para la superficie autorizada a intervenir de 2853 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el



Jew f





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0068/04/21

Oficio N° DFZ152-201/21/0651

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 27 de Mayo de 2021

Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

A anualidad: 1

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	27/05/21	26/05/22	Ejido La Mesilla	<i>Agave salmiana</i>	2853	633.36	Área de corta única

Subtotal A anualidad: 1

633.36

A anualidad: 2

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	27/05/22	26/05/23	Ejido La Mesilla	<i>Agave salmiana</i>	2853	633.36	Área de corta única

Subtotal A anualidad: 2

633.36

A anualidad: 3

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	27/05/23	26/05/24	Ejido La Mesilla	<i>Agave salmiana</i>	2853	633.36	Área de corta única

Subtotal A anualidad: 3

633.36



Jaco





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0068/04/21

Oficio N° DFZ152-201/21/0651

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 27 de Mayo de 2021

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	27/05/24	26/05/25	Ejido La Mesilla	<i>Agave salmiana</i>	2853	633.36	Área de corta única

Subtotal Anualidad: 4

633.36

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	27/05/25	26/05/26	Ejido La Mesilla	<i>Agave salmiana</i>	2853	633.36	Área de corta única

Subtotal Anualidad: 5

633.36

Total

3,166.80

4. VIGENCIA:

Hasta el 26 de Mayo de 2026.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. MIGUEL DURAN YAÑEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal



Juo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0068/04/21

Oficio N° DFZ152-201/21/0651

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 27 de Mayo de 2021

Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido La Mesilla	U-32-038-MES-002/21

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Plantas completas	<i>Agave salmiana</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.



Juo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0068/04/21

Oficio N° DFZ152-201/21/0651

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 27 de Mayo de 2021

- De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
- Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO LA MESILLA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Jaco





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0068/04/21

Oficio N° DFZ152-201/21/0651

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 27 de Mayo de 2021

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. C.c.e.p. Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
- C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.
- C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
- C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.c.e.p. Herminio Briones Oliva.- Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas.
- C.c.e.p. Ing. Miguel Duran Yañez- Responsable técnico, Guadalupe, Zac.
- Expediente.
- Minutario.

ING'JLRL/PCM/jfsm




SIN I EXTC